

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

50.277/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato a los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández.*

Desconociéndose el actual domicilio de los herederos de don Fermín Isidro Barrios Hernández, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en la calle El Rompedizo, núm. 13, 2.º A, de Madrid, se les hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 15 de julio de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrán formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de los interesados, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 5 de agosto de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

50.123/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos a instancia de la Administración de Loterías número 02.037.0002 (01.655) de Hellín (Albacete).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 02.037.0002 (01.655) de Hellín (Albacete), a favor de doña María Nieves González-Reforma Pérez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P. A., la Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

50.186/08. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Teruel, Sección de Patrimonio del Estado, de inicio de expedientes de investigación de la titularidad de tres inmuebles sitos en Cella y Utrillas (Teruel).*

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expedientes de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, sobre las fincas con la siguiente descripción:

Solar situado en Tn Polígono 15 165, en el término municipal de Cella (Teruel), referencia catastral 5893904XK4759S0001DU.

Parcela 333, polígono 3, sita en el término municipal de Utrillas (Teruel), referencia catastral 44251A003003330000ZB.

Parcela 344, polígono 3, sita en el término municipal de Utrillas (Teruel), referencia catastral 44251A003003440000ZM.

Lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de todos aquellos afectados por estos expedientes para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Teruel, 4 de agosto de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda, P. A., Javier Redón Aranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

50.322/08. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Cartagena por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa, para «Proyecto constructivo de emisario para Repsol Petróleo en Escombreras (Cartagena) Tramo Submarino».*

Con fecha de 29 de julio de 2008 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto constructivo de emisario para Repsol Petróleo en Escombreras (Cartagena) Tramo Submarino», por D. Francisco Vázquez González, en nombre y representación de Repsol Petróleo, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, plaza Héroes de Cavite s/n, en horas hábiles de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Cartagena, 30 de julio de 2008.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

50.368/08. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 2007/03358.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 30 de mayo de 2008, adoptada por el Secretario General de Transportes en el expediente número 2007/03358.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Díaz Pastor contra la resolución, de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, que le sanciona con tres multas con un importe total de 3.000 euros por la comisión de tres infracciones graves consistentes en incumplir la normativa de registro de buques, navegar sin llevar el nombre y las amuras identificadas y carecer de seguro de responsabilidad civil, infracciones tipificadas en los artículos 115.3, apartados i) y c) y 115.2, apartado h), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y sancionada en el mismo texto legal (expediente 06/365/0006), y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho:

Primero.—El 7 de julio de 2006, el Capitán Marítimo de Málaga acordó incoar expediente administrativo sancionador al interesado por posibles infracciones a la legislación marítima.

Segundo.—Tramitado el correspondiente expediente sancionador, el 1 de junio de 2007, el Director General de la Marina Mercante dictó la resolución a la que se refiere el encabezamiento. La resolución se notificó a la parte interesada el 13 de julio de 2007.

Tercero.—El 3 de agosto de 2007 la parte recurrente dedujo recurso de alzada contra la citada resolución aduciendo la caducidad del procedimiento.

Cuarto.—El escrito del recurso ha sido informado por la Subdirección General de Normativa Marítima y Cooperación Internacional en sentido estimatorio el 11 de diciembre de 2007 al considerar que el procedimiento había caducado.

Fundamentos de derecho.

1. El escrito presentado por la parte interesada debe calificarse como recurso de alzada interpuesto contra la

resolución de 1 de junio de 2007 de la Dirección General de la Marina Mercante.

2. La parte recurrente está legitimada conforme a lo previsto en el artículo 107 en relación con el artículo 31, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al tener la condición de interesada.

El acto objeto del recurso es susceptible de impugnación en el caso presente conforme a los artículos 107 y 114 también de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El recurso ha sido interpuesto en tiempo hábil y reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992.

3. Solicita la parte recurrente la caducidad del procedimiento sancionador. La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común prevé, en su artículo 42.2, que, en los procedimientos iniciados de oficio, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, salvo que una norma con rango legal establezca uno mayor o así se prevea en la normativa comunitaria europea. En este sentido, la ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, vigente desde el 1 de enero de 2002, amplió, en su artículo 69.1, el plazo para la resolución y notificación de los procedimientos sancionadores en materia de marina mercante a 12 meses.

En el caso presente, consta en el expediente documentación que acredita que el Capitán Marítimo en Cádiz acordó iniciar el expediente sancionador el 7 de julio de 2006 y que la resolución que trae causa al procedimiento se notificó a la parte interesada el 13 de julio de 2007, una vez transcurrido el plazo de caducidad de doce meses previsto en la Ley 24/2001 para la resolución y notificación de los expedientes sancionadores en materia de marina mercante, razón por la cual procede estimar la pretensión de la parte recurrente de anular la resolución por infracción del procedimiento.

En su virtud, esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Díaz Pastor contra la resolución, de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, que le sanciona con tres multas con un importe total de 3.000 euros por la comisión de tres infracciones graves consistentes en incumplir la normativa de registro de buques, navegar sin llevar el nombre y las amuras identificadas y carecer de seguro de responsabilidad civil, infracciones tipificadas en los artículos 115.3, apartados i) y c) y 115.2, apartado h), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y sancionada en el mismo texto legal (expediente 06/365/0006), resolución que se declara nula y sin efecto por caducidad del procedimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.»

Madrid, 31 de julio de 2008.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

50.370/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 502/07/BA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el pliego de cargos, formulado en Expediente Sancionador incoado, por infracción a la Ley de aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar. El pliego de cargos, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en la calle Sinforiano Madroñero, número 12, de Badajoz y Ctra. de Porzuna, número 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente, interesado, infracción, sanción, indemnización:

E.S. 502/07/BA. Don David Lee Hutchinson. Navegación fluvial, 6.010,12 euros.

Badajoz, 1 de agosto de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

49.813/08. *Anuncio de la Dirección General de la Función Pública sobre notificación a don Jesús Flores Muñoz de la Resolución de 2 de junio de 2008, recaída en el expediente de solicitud de reintegro al servicio activo, instruido a su instancia.*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente anuncio se notifica a don Jesús Flores Muñoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por Resolución de este Centro Directivo de 2 de junio de 2008 se ha acordado proceder a la declaración de oficio en la situación de excedencia voluntaria por un mínimo de dos años con fecha de efectos de 9 de abril de 2008.

Contra la indicada Resolución se podrá interponer, ante esta Dirección General, reclamación previa a la vía judicial laboral, en la forma y plazos establecidos en el artículo 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

El expediente que ha dado origen a la Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Dirección General, sita en la calle María de Molina, n.º 50, séptima planta, 28071- Madrid.

Madrid, 22 de julio de 2008.—La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez

50.323/08. *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al Proyecto «Ampliación de la Posición 5D.03.04 (Futuro Ramal a Besós) y Unidad de Medida G-2500 para punto de entrega a los ciclos combinados Besós 5a y 5b», en el término municipal de Sant Adrià de Besós, provincia de Barcelona.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto

1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en el Proyecto denominado «Ampliación de la Posición 5D.03.04 (Futuro Ramal a Besós) y Unidad de Medida G-2500 para punto de entrega a los ciclos combinados Besós 5a y 5b», en el término municipal de Sant Adrià de Besós, provincia de Barcelona.

Descripción de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es el de incluir como parte del mismo las instalaciones que consisten en la ampliación de la Posición 5D.03.04 del futuro Ramal al Besós, que es el final de la línea con trampa de rascadores, con una Estación de Medida G-2500 y nudo de válvulas con 2 salidas y/o entradas, una en diámetro de 20» hacia la Posición A-36 (existente) y otra en diámetro 20» hacia la Estación de Medida G-2500 (80 bar) con salida para suministrar a las Centrales de Ciclo Combinado 5a y 5b del Besós.

El presupuesto asciende a la cantidad de un millón quinientos dieciséis mil novecientos quince con sesenta y un euros (1.516.915,61 €).

Término municipal afectado: Sant Adrià de Besós.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en éste Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Barcelona, Cl. Bergara 12, 3.ª planta (C.P.08002) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Barcelona, 28 de julio de 2008.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Luis Terradas Miarnau.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

50.612/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00076/2008.*

No habiéndose sido posible la notificación de la resolución en el domicilio social de Grupo Avanza Task Force, S.L., según prevé el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LJPAC), procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5, en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de conocimiento, extracto de la resolución R/00896/2008, de 22/07/2008, del procedimiento sancionador n.º PS/0076/2008. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a Grupo Avanza Task Force, S.L., por una infracción del artículo 4.7 de la LOPD, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 € (trescientos mil quinientos seis con cinco céntimos de euro) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de